

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2023

|                   |                                                   |
|-------------------|---------------------------------------------------|
| CLASE DE PROCESO: | EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL |
| RADICACIÓN:       | 253863103001-2022-00095-00                        |
| DEMANDANTE:       | BANCO BBVA COLOMBIA S.A.                          |
| DEMANDADOS:       | YOVANNY LAMY ORTÍZ                                |

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental que compone el expediente digital de la referencia, el juzgado,

RESUELVE

**PRIMERO:** En atención a la documental aportada en PDF 11, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que YOVANNY LAMY ORTÍZ, se encuentra notificado personalmente del auto que libró mandamiento de pago, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y según consta a partir del 29 de agosto de 2022.

No obstante, se observa que el expediente de la referencia, se encontraba al Despacho desde el 18 de agosto de 2022, por lo que de conformidad con los lineamientos del artículo 118 del C.G.P., mientras el expediente estuvo al Despacho no correrían los términos de traslado para contestar la demanda.

En ese orden de ideas, por Secretaría contabilícese los términos con que cuenta el demandado para ejercer su derecho de defensa y contradicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Código General del Proceso y el ingreso que se surtió el pasado 18 de agosto.

**SEGUNDO:** Vencidos los términos para contestar la demanda, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

**TERCERO:** Inscrito el embargo sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria 166-93976, se ordena el **SECUESTRO**. Para que tenga lugar la diligencia en mención, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de La Mesa-Cundinamarca, y se designa como secuestre a MARIO HÉCTOR MONROY RODRÍGUEZ al cual se le señalan como honorarios provisionales la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (10 s.m.l.d.v.).

Por secretaría, LÍBRESE DESPACHO COMISORIO anexando al mismo, copia de este auto, así como de las demás piezas procesales que se soliciten. Inclúyase en el comisorio: i) cédula y/o NIT de las partes, y ii) la advertencia al comisionado de que debe comunicar al auxiliar de la justicia nombrado, su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso.

El auxiliar de la justicia MARIO HÉCTOR MONROY RODRÍGUEZ, puede ser notificado en la Calle 3 No. 4-37 de San Antonio del Tequendama, teléfono celular No. 3124580814 y correo electrónico [mhmr838@hotmail.com](mailto:mhmr838@hotmail.com). Se advierte que la notificación del nombramiento del auxiliar de la justicia deberá realizarse en la forma indicada en el Art. 49 del C.G. del Proceso, haciendo constar el hecho en las diligencias. Asimismo, deberá informarse la fecha y hora designados para la realización de la diligencia a la parte demandante y al secuestre designado. Se insta a la parte interesada para que junto al respectivo despacho comisorio remita al Comisionado el presente proveído digitalizado y documentos donde consten los linderos de los inmuebles y demás datos que identifiquen el inmueble materia de la comisión. **LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO.**

**NOTIFÍQUESE,**  
**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO**  
**JUEZA**  
**(2)**

Firmado Por:  
Angelica Maria Sabio Lozano  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d3b6a14bdcd0d8b7ecf16fd457dcb418ec49745b14ddd823ebb013249c3577**  
Documento generado en 11/02/2023 12:28:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**